



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 233-2020-CR/GR CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Trigésima Sesión Extraordinaria de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con las disposiciones contenidas en el Artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley N° 27680, de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, en el Artículo 2° establece que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, la Ley 27783, Ley de Bases de la descentralización, en su Artículo 35° Inciso c), establece: Que los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva aprobar el Presupuesto Institucional conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, el numeral 31.3 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto de Apertura correspondiente al Pliego Regional, se aprueba mediante Acuerdo del Consejo Regional a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional.

Que, mediante Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, ha sido Publicada en el diario Oficial "El Peruano" el 06 de Diciembre 2020; cuyos anexos comprenden al Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco con una asignación presupuestaria total ascendente a DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 2 199 269 788), a nivel de fuentes de financiamiento de acuerdo a la estructura funcional programática.

Que, el Artículo 39° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Departamento de Cusco, de conformidad a las disposiciones contenidas en el numeral 31.3 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto de Apertura correspondiente al Pliego Regional, se aprueba mediante Acuerdo del Consejo Regional a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia, ha tomado conocimiento de la propuesta normativa referida a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Año 2021.



Que, mediante Oficio N° 145 -2020- GRC/CRC/LAAH/COPPATA-P de fecha 23 de diciembre del año 2020, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional de Cusco, Ing. Lizeth Alexandra Auccapure Humpire, remite el Dictamen N° 038-2020-GRC/CR/COPPATA-P emitida de forma favorable y/o aprobada por la citada comisión ordinaria sobre el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional que propone entre otros aspectos: "APROBAR, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, de conformidad a lo previsto por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, ascendente a la suma de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 2 199 269 788) a nivel de fuentes de financiamiento, según los Anexos N° 1,2,3 y 4 que forman parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional."; A tal efecto dicho dictamen ha sido expuesto y sustentado, sometido luego a evaluación, votación y aprobación del Pleno del Consejo Regional de Cusco en la Trigésima Sesión Sesión Extraordinaria – Periodo 2020, desarrollada de manera virtual.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta y sometido a consideración del Pleno, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, de conformidad a lo previsto por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, ascendente a la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 2 199 269 788)** a nivel de fuentes de financiamiento, según los Anexos N° 1,2,3 y 4 que forman parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Gobernador del Gobierno Regional del Departamento del Cusco a promulgar mediante Resolución Ejecutiva Regional la Aprobación del Presupuesto Institucional 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, conforme lo dispone el numeral 31.3 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto de Apertura correspondiente al Pliego Regional.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -

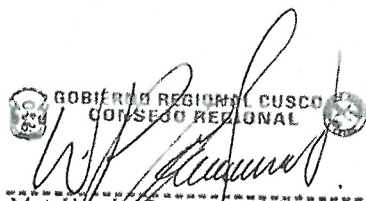


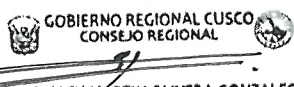
ARTÍCULO TERCERO. - DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de Lectura y Aprobación del Acta de la presente sesión del Consejo Regional, a fin de facilitar la promulgación y acciones administrativas que corresponda a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad de Cusco, a los treinta días del mes de diciembre del año 2020.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


Mg. Winder Pastor Canchura Vera
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2020


ABG. ALEX MARTIN OLIVERA GONZALES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL